

entero, procediendo como hasta hoy en estrecha colaboración con otros organismos especializados y con los órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales; y, en particular, a que :

a) Estimule la creación de servicios de formación profesional y fomente el intercambio de información sobre silvicultura, investigaciones relativas a productos forestales y subproductos agrícolas, y procedimientos tecnológicos en la elaboración de la pulpa y el papel;

b) Preste especial atención a los problemas que plantea el cultivo en plantaciones y la utilización de materiales nuevos, así como a las medidas que podrían contribuir a aumentar la producción rentable de papel de periódico en las regiones menos desarrolladas; y

c) Siga proporcionando a los gobiernos de los Estados Miembros, cuando lo soliciten, asesoramiento y asistencia en todos estos aspectos, no sólo dentro del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, sino también como parte de su programa ordinario;

4. *Expresa* la esperanza de que, siempre que sea adecuado, se ofrezca al capital privado una oportunidad para que participe normalmente en el desarrollo indispensable de los recursos de pulpa de madera y papel.

860a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1955.

570 (XIX). Ejecución de sentencias arbitrales internacionales

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité sobre la ejecución de las sentencias arbitrales internacionales¹¹ y el proyecto de convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, anexo a dicho informe,

Considerando que es conveniente dar a los gobiernos la oportunidad de estudiar en todos sus detalles el proyecto de convención preparado por el Comité,

1. *Pide* al Secretario General que transmita el proyecto de convención y el informe del Comité a los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, para que lo estudien y formulen sus observaciones sobre el texto de la convención y sobre la conveniencia de convocar a una conferencia que tenga por objeto concluir un instrumento de esta clase y, a la vez, manifiesten si están dispuestos a participar en tal conferencia;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el proyecto de convención y el informe del Comité a la Cámara de Comercio Internacional y a aquellas otras organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a las que pueda interesar la cuestión del arbitraje comercial internacional, para que presenten sus observaciones, y al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, para su información;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe que contenga las observaciones de los gobiernos y organi-

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa, documento E/2704.*

zaciones no gubernamentales a que se hace referencia *supra*, junto con las observaciones que considere pertinentes, para su presentación al Consejo en su 21º período de sesiones.

853a. sesión plenaria,
20 de mayo de 1955.

571 (XIX). Cuestiones de población

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Población (octavo período de sesiones)¹².

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Población sobre la propuesta del Secretario General de que se tomen disposiciones para que una parte del programa de estudios demográficos sea realizada por universidades y otras instituciones científicas, en cooperación con la Secretaría¹³,

1. *Destaca* la necesidad de seguir la ejecución de un programa adecuado de estudios sobre las tendencias demográficas y su relación con los factores económicos y sociales, especialmente en el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General :

a) Que trate de obtener la cooperación de instituciones científicas competentes para ejecutar aquellas partes del programa de estudios demográficos en que dicha cooperación sea más útil, con toda la amplitud que permitan los recursos financieros y de otro tipo disponibles y garantías suficientes de que se mantendrá un alto nivel de calidad y de objetividad en la labor que realicen las instituciones ajenas a las Naciones Unidas en su nombre;

b) Que al seleccionar las instituciones a las que ha de invitarse a cooperar en partes del programa tenga en cuenta la importancia de ajustarse a una distribución adecuada de los trabajos, en particular desde el punto de vista geográfico, y la necesidad de ampliar los medios de que dispongan las instituciones de ciertos países, especialmente en las regiones menos desarrolladas, para hacer investigaciones sobre problemas demográficos;

c) Que estudie la posibilidad de establecer relaciones permanentes de cooperación con instituciones calificadas en cada una de las principales regiones insuficientemente desarrolladas del mundo, que puedan servir como centros de estudios sobre los problemas demográficos de particular interés para la región y para capacitar al personal que habrá de realizar los estudios en la esfera regional;

d) Que estudie la posibilidad de que en la ejecución del programa de centros regionales de estudios demográficos y de formación profesional, cooperen institu-

¹² *Ibid.*, Suplemento No. 5, documento 2707.

¹³ *Ibid.*, párrs. 12 a 15.

ciones de otras regiones que cuentan con medios muy perfeccionados para esta labor, así como organizaciones no gubernamentales y fundaciones privadas;

3. *Recomienda* que los gobiernos, y en particular los de los países menos desarrollados, que hayan expresado el deseo de realizar estudios demográficos en sus países con arreglo al programa de la Comisión de Población : a) consideren la posibilidad de fomentar la cooperación entre la Secretaría y las instituciones competentes de los países interesados para llevar a cabo partes del programa de estudios demográficos, y b) examinen a este respecto la posibilidad de establecer programas de asistencia técnica para la formación profesional del personal necesario y para la preparación y dirección de los proyectos de estudios.

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

C

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia que las cuestiones examinadas en la Conferencia Mundial de Población tienen para la política y los programas de acción de los gobiernos, especialmente en lo que respecta al desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados y a los programas de trabajo de las comisiones económicas regionales,

Recordando el interés que han despertado los trabajos de la Secretaría sobre la interdependencia de los factores demográficos, económicos y sociales publicados con el título *The Determinants and Consequences of Population Trends* (Factores determinantes de las tendencias de la población y consecuencias de estas tendencias)¹⁴,

1. *Invita* a los gobiernos, a los organismos especializados, a las comisiones económicas regionales y a las organizaciones no gubernamentales que se interesen en la cuestión, a estudiar las deliberaciones de la Conferencia y los trabajos de la Secretaría en materia de población, y a prestar la debida consideración a los factores demográficos en sus programas de acción en materia económica y social;

2. *Sugiere* a los gobiernos, como medio de facilitar ese examen, la posibilidad de crear comités nacionales compuestos de representantes de los organismos e instituciones gubernamentales interesados, así como de expertos en las diferentes disciplinas científicas de que se trate, a fin de que expongan su opinión acerca de la pertinencia de los estudios demográficos en relación con la política y los programas de acción de los gobiernos, y acerca de otras investigaciones que fuera conveniente realizar al respecto;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Población, en su próximo período de sesiones, sobre las disposiciones tomadas en cumplimiento de la presente resolución.

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

¹⁴ ST/SOA/SER.A/17, United Nations publication, Sales No. : 1953.XIII.3.

572 (XIX). Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 527 (XVII) en la que se pidió al Secretario General consultar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a aquellos Estados no miembros de las Naciones Unidas que lo son de algunos de los organismos especializados si estimaban conveniente convocar una conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos, y si estaban dispuestos a participar en dicha conferencia,

Observando por el informe del Secretario General sobre el resultado de las consultas celebradas en cumplimiento de la resolución 527 (XVII)¹⁵ que un número apreciable de gobiernos ha contestado afirmativamente en cuanto a la conveniencia de convocar esta conferencia, y ha manifestado estar dispuesto a participar en ella,

Habiendo consultado al Secretario General según lo previsto en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General en la que se aprueba el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados,

1. *Decide* :

a) Convocar una conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos, y para la firma de este instrumento;

b) Invitar a esta conferencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros de las Naciones Unidas que lo sean de alguno de los organismos especializados, e invitar asimismo a participar en esta conferencia a los organismos especializados interesados que están vinculados con las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo y también a la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado;

2. *Pide* al Secretario General se sirva adoptar todas las disposiciones necesarias para la convocación de la conferencia de plenipotenciarios en la Sede, de conformidad con los términos de la resolución 366 (IV) de la Asamblea General y de la presente resolución.

849a. sesión plenaria,
17 de mayo de 1955.

573 (XIX). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁶.

862a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa, documento E/2711 y Add.1 y 2.

¹⁶ *Ibid.*, Suplementos Nos. 2 (E/2662), 2A (E/2676) y 2B (E/2717).